

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Abril 22 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se aportaron por el apoderado del extremo solicitante, las constancias del cumplimiento de lo dispuesto por la DIAN en el oficio emitido para este proceso por esa entidad y puesto en conocimiento en el auto inmediatamente anterior. - Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 641

Cali, Abril Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00155-00
SUCESIÓN TESTADA**

Acorde con lo informado por la Secretaría del Despacho y estudiados los documentos allegados por el apoderado del extremo solicitante, se evidencia que se dio cumplimiento por ese sector del proceso, a los requerimientos efectuados por la DIAN para dar vía libre a la continuación del trámite normal del proceso, en consecuencia de lo anterior y, revisadas las actuaciones se evidencia que las mismas se encontraban paralizadas a esperas de la respuesta de la mencionada entidad, por lo que, decretada como se encuentra la partición y designado como partidor al profesional del derecho que representa a las partes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto 395 proferido en audiencia llevada a cabo el día 04 de marzo del 2022, se ordenará comunicar al togado que el término de los veinte (20) días, que le fue otorgado para presentar su experticia o trabajo de partición acorde con el inciso 4º del Art. 507 del C.G.P., en concordancia con el Art. 117 ibidem, iniciará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído mediante su publicación por estado.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

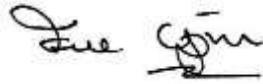
D I S P O N E:

1. AGREGAR a los autos para que obren y consten los documentos presentados por el apoderado del extremo solicitante, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por la DIAN.

2. COMUNICAR al profesional del derecho designado como partidor, que el término de los veinte (20) días, que le fue otorgado para presentar su experticia o trabajo de partición acorde con el inciso 4º del Art. 507 del C.G.P., en concordancia con el Art. 117 ibídem, iniciará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído mediante su publicación por estado.

3. DAR cumplimiento a lo anterior, comunicando lo aquí dispuesto, al correo electrónico profesional del derecho designado como partidor y remitiendo el vínculo de consulta del expediente a efectos de que pueda dar cumplimiento a la labor encomendada, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 063
HOY: Abril 25 de 2022.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR